Nº 16/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, PB, Dirección de Comunicación Social, siendo las 12:00 horas del día Jueves 06 de julio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 130/2017, de fecha 22 de mayo del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SRA. GLADYS VAGAS DE PICAGUA** e integrado por los Señores Súb Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 14/2017 **"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS".**

Presidente

1. **SRA. GLADYS VAGAS DE PICAGUA**

Secretario

2. **FP. CLAUDIA COLMAN**

Miembros

2. **LIC. FABRIZIO GAMARRA**
3. **ABOG. GERARDO MACIEL**
4. **SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 14/2017 **"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2017 del 02 de junio de 2017, Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 14/2017 **"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ
- SG SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE PATRICIA TORREANI
- CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ	SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE PRATICIA TORREANI	CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el acta de apertura: 1) El Representante de la Empresa ***SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ MANIFIESTA QUE LA EMPRESA CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, QUE EL PRECIO DE LOS ITEMS N° 23 Y 24 SE ENCUENTRAN FUERA DEL PRECIO REFERENCIAL, ASI MISMO LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SE ENCUENTRA POR EL MONTO TOTAL Y NO POR LOTE.***

Que, en el acta de apertura: 2) ***VERIFICAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA INAN DE LA CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA.***

1. El Comité de Evaluación verificó y constató que el **FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, documento de carácter sustancial,** de la **EMPRESA SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE PATRICIA TORREANI,** presenta su garantía de mantenimiento de oferta por el monto total y no así por cada Lote, de conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *5% sobre el monto total máximo de cada lote,* por lo tanto se procede a **DESESTIMAR** la oferta. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 1) ***"La garantía de mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida"***

El Comité de Evaluación verificó y constató que el **FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, documento de carácter sustancial,** de la **EMPRESA CONSULTORIA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA,** presenta su garantía de mantenimiento de oferta por el monto total y no así por cada Lote, de conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *5% sobre el monto total máximo de cada lote,* por lo tanto se procede a **DESESTIMAR** la oferta. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 1) ***"La garantía de mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida"***

Que, la oferta presentada por la firma **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente etapa. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis".

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS: Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 20 inciso (d) Experiencia:

La Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada como contratos o facturaciones al sector público o privado de provisión de servicios de catering a lo requerido por la convocante en el presente llamado respectivo en los años 2013, 2014 y 2015 (el porcentaje de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total máximo de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE

LAS SIGUIENTES CONDICIONES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	SERVICIO EMRPESARIAL DE ANA VAZQUEZ
El equipamiento del Local de la Empresa Adjudicada deberá estar compuesto como mínimo de 2 (dos) cocinas industriales, refrigeradores para la conservación de materia prima y alimentos ya elaborados, paredes y mesadas de la cocina azulejada.	CUMPLE
Deberán contar como mínimo con 1 (un) vehículo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado, con sistema de refrigeración para transporte de alimentos y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse	CUMPLE

conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.	
Los productos ofertados deberán corresponder exactamente a lo solicitado.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE
Bajo ninguna circunstancias, la Convocante reconocerá servicios o provisiones que carezcan de la Orden de Servicio correspondiente, a los efectos, la adjudicada, deberá al momento de realizar el servicio o entregar las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Dirección General de Administración y Finanzas – MDN.	CUMPLE
La empresa Adjudicada, está obligada a remitir copia simple de la remisión firmada y sellada por los responsables designados, a más tardar 24hs hábiles computados desde la culminación del evento o provisión, a la Dirección General de Administración y Finanzas – MDN, a fin de que ésta pueda llevar un control de los servicios brindados o proveídos.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACION N° 14/17 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVICIO EMRPESARIAL DE ANA VAZQUEZ
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	SERVICIO EMRPESARIAL DE ANA VAZQUEZ
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

V.	Otros Documentos.	SERVICIO EMRPESARIAL DE ANA VAZQUEZ
	• Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas, en lo concerniente al Servicio de Catering junto con una copia del contrato respectivo en los años 2013, 2014 y 2015 (el porcentaje de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total máximo de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE
	• Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
	• Cuadro de resumen en planilla Excel de sus índices financieros firmado por un contador público y el representante legal de la Empresa: a) Ratio de Liquidez b) Ratio de Endeudamiento c) Ratio de Rentabilidad. A los efectos de verificar el cumplimiento de dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15 se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.	CUMPLE
	• Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE

Que, en fecha 05/06/17 se remite Nota C.E. N° 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL** – Representante Legal: Ana María Vázquez C.I. 3.400.658

Empresa **SOLUCIONES GASTRONOMICAS** – Representante Legal: Patricia Evangelina Torreani C.I. 2.298.779

Empresa **CONSULTORIA NUEVO AMANECER** – Representante Legal: Juan Carlos Espínola Ayala C.I. 486.642

Que, en fecha 08/06/17 según Nota DGP Nº 234/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que no se registran datos en el **SINARH** de las señoras Patricia Torreani y Ana María Vázquez; sin embargo, el Sr. Juan Carlos Espínola Ayala registra datos como Ex Funcionario Contratado del Ministerio de Educación y Cultura hasta el año 2013.

Que, en fecha 29/06/17 se remite la Nota C.E. Nº 02/17 a la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ,** solicitando Desglose de Precios del **Lotes N° 1** en los Ítems N°. 5,6,7,8,9,10,12,13,14,16,17,18,22,23,24,25,28,30,31, y 32. **Lotes N° 2** en los Ítems N°. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,15,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43, 44,45,46,47,48,50,53 y 58. **Lotes N° 3** en los Ítems N°. 15 y 21.

Que, en fecha 03/07/17 la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ** presenta en forma y tiempo lo requerido en la Nota Nº 02/17.

Que, el Comité de Evaluación verifica, corrobora, acepta y considera justificada el desglose de costos de precio presentada por la firma.

Que, en fecha 29/06/17 se remite la Nota C.E. Nº 03/17 a la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ,** solicitando Certificado de Origen Nacional.

Que, la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ,** no presentó El Certificado de Origen Nacional.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	SERVICIO EMRPESARIAL DE ANA VAZQUEZ Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	2,22	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,29	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	0,17	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 14/2017 **"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ,,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA VAZQUEZ.**

LOTES	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	20.470.168	40.940.336
2	1.090.489	2.180.978
3	2.000.000	4.000.000

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 Horas del día Jueves 06 de julio de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

SRA. GADYS VARGAS DE PICAGUA
Presidente - Comité de Evaluación

FP CLAUDIA COLMAN
Secretario - Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO NICOLAS GAMARRA GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL ARRÚA
Miembro - Comité de Evaluación

SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES
Miembro - Comité de Evaluación